Ref. : Mantenimiento y Reparación de Vehículos.
Modalidad: Concurso de Oferta Nº 04/2019.
ID Nº : 359.716

DICTAMEN Nº 26 /2020 DEL COMITÉ DE EVALUACION

Asunción, 13 de febrero de 2020

Se realiza el análisis del Llamado de Concurso de Oferta Nº 04/2019 para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 359.716, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 56 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 05 de fecha 19/02/2019 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES…"*, de conformidad al artículo 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- Resolución Nº 847 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 40 de fecha 17/10/2019, "Por la cual se aprueba el Pliego de bases y Condiciones del Llamado para *"Servicio de Mantenimiento de Vehículos de la Institución"*.-

3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 63/2019 para el Rubro 240 "Gastos Por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas.-

4- Acta de Apertura de la UOC de fecha 04 de diciembre de 2019.-

5- Invitaciones y Anexos.-

Comité de Evaluación · Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación por Concurso de Oferta, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizó la invitación a las siguientes firmas:

- **AVELINO FLORENTIN RODRIGUEZ**
- **CANTERO SA**
- **CARLOS ANTONIO BARRIENTOS**
- **VIRGINIA DE FRANCESCO**
- **WILFRIDO ANDINO**

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Dianna Mereles
Miembro del Comité

Ing. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

De conformidad a la Ley 2051/03, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentando su cotización de precio, la firma: JPM – REPUESTO Y AUTOMECANICA, siendo la misma enunciada en el Acto.-

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representado en la tabla, en virtud a lo establecido en el artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla

DESCRIPCIÓN	JPM – REPUESTO Y AUTOMECANICA
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	Presenta y cumple
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	Presenta y cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07.	Presenta y cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	Presenta y cumple

Siguiendo con el Proceso de Evaluación, la oferta presentada (según el formulario de oferta) es la siguiente:

OFERENTES	COTIZACIÓN
JPM – REPUESTO Y AUTOMECANICA	801.432.000

La evaluación representada precedentemente en la tabla, es el resultado del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación, ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.-

En este estadio de la Evaluación, Este Comité, resalta lo dispuesto en el artículo 34 inc. c) de la Ley 2051, que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-*

Marco Mereles
Miembro del Comité

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Conforme a lo antes expuesto, siguiendo con el análisis de la misma, El Comité de Evaluación, solicitó por Memorando C.E. Nº 05/20 de fecha 12 de febrero de 2020, un informe a la Dirección de Capital Humano, sobre los representantes, accionistas y demás, de las firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si los mismos se encuentran en el SINARH, a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el artículo 40 incs. a y b de la Ley 2051/03.

En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante su INFORME CAP. HH 09/2020 comunica textualmente como sigue: ***"...ACTUALMENTE NO REGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH DEL MINISTERIO DE HACIENDA, ni que pertenecen al plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública...".***

2. Requisitos de carácter Formal, según tabla:

DESCRIPCIÓN	JPM – REPUESTO Y AUTOMECANICA
Patente Municipal	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	Cumple
Estatutos Sociales y sus modificaciones	Cumple
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	Cumple

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación, tomando la oferta de la **Firma JPM – REPUESTO Y AUTOMECANICA** se procedió a la exhaustiva evaluación de la misma, la cual da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados, y en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas. Asimismo, cuenta con el **Certificado de Origen Nacional**, emitido por la Dirección General de Fomento Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria, del Ministerio de Industria y Comercio.-

Además de los requisitos evaluados mencionados con anterioridad, también se ha evaluado la experiencia de la Empresa, experiencia que fue constatada con las documentaciones proveídas (contratos), correspondientes a años anteriores.-

Asimismo, se consideró la Capacidad Financiera actual del oferente conforme a los índices de: a) Ratio de Liquidez, b) Endeudamiento, y c) Rentabilidad, en virtud del Balance Impositivo de los últimos años presentado por el mismo.

Blanca Mereles
Miembro del Comité

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

POR TANTO, este Comité considera que teniendo en cuenta el informe mencionado precedentemente y que lo actuado en el Proceso de Evaluación se ajusta a las normas señaladas y que la oferta además de ajustarse a las especificaciones técnicas, los requerimientos legales y formales, la oferta presentada por la **Firma JPM – REPUESTO Y AUTOMECANICA**, cumple con las exigencias de la Resolución DNCP Nº 956/2016 y demás sobre precios referenciales.-

CONCLUSION

1. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **Firma JPM – REPUESTO Y AUTOMECANICA,** pose la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la **CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/19 ID Nº 359.716** para el **"MATENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.-**

PROPUESTA DE ADJUDICACION

- En virtud a lo dispuesto en el artículo 61, numeral 3º del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la **Firma JPM – REPUESTO Y AUTOMECANICA, con RUC Nº 1202077-0,** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuesta para su adjudicación por este Comité de Evaluación, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, por el precio unitario y el importe total de los bienes y/o servicios, por el **monto mínimo de GS. 85.000.000 (GUARANÍES OCHENTA Y CINCO MILLONES), y máximo de 170.000.000 (GUARANÍES CIENTO SETENTA MILLONES), I.V.A. Incluido.**-

Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo.-

Es nuestro informe.-

Sra. Blanca Méreles

Abg. Liliana Ruiz Díaz

Abg. Orlando D. Martínez M.

Abg. Alexis Estigarribia

Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas